



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2022 – MPCH-A

Chincheros, 24 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 24 de marzo del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 163-2022-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 2262, de fecha 24 de marzo del 2022, INFORME N° 153-2022-GPP/MPCH, con registro de gerencia N° 2244 de fecha 24 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la autonomía de las municipalidades según la Constitución Política del Estado radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, durante el año fiscal 2021 se suspendieron las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo regulado por la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo para contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos gobiernos regionales y locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones ciudadanos o aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo, de conformidad con el Artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 024-2021; expedido para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el **DECRETO DE URGENCIA N° 024-2021**; para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 la Municipalidad Provincial de Chincheros no ha implementado los procesos de Presupuesto Participativo con Enfoque de Resultados para los ejercicios 2021 y 2022, lo que ha impedido la renovación de los integrantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) vía el proceso electoral correspondiente; por lo que urge la necesidad de su elección para dar continuidad al funcionamiento de esta instancia de coordinación y concertación del Gobierno Local;

Que, mediante el **INFORME N° 153-2022-GPP-MPCH**, del 24 de marzo de 2022, el CPC LEONARDO AZOR PACHECO GÓMEZ Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros, ha solicitado la Designación mediante acto resolutorio del **Comité Electoral para la elección de la representación civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chincheros**, por lo que es necesaria la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el teniente alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley; de conformidad con el primer párrafo del Artículo 98° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente; de conformidad con el primer párrafo del Artículo 98° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Comité Electoral para la elección de la representación civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chincheros, está integrado por tres (3) funcionarios de la Entidad, siguientes: Presidente: Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Secretario: Director de la Oficina de Asesoría Legal; Vocal: Gerente de Desarrollo Social y Humano; de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento Para la Conformación, Instalación y Funcionamiento del Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2022-MPCH del 11 de marzo de 2022.

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los integrantes del **COMITÉ ELECTORAL** para la elección de la representación civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	ÁREA	CARGO
CPC.LEONARDO AZOR PACHECO GÓMEZ	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
ABOGADA ANABEL ARAPA PACHECO	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	SECRETARIA
LIC. MEDARDO VARGAS CÓRDOVA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	VOCAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



MIEMBROS SUPLENTE	ÁREA	CARGO
ECON. JOSÉ BENIGNO SAMANEZ CÓDOVA	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTI ANUAL OPMI	PRESIDENTE
ABOGADA YOSELIN ALEXANDRA RIVERA HUAMANI	ASISTENTE DE LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
LIC. EDWIN GONZALES YANAHUAMAN	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los integrantes **COMITÉ ELECTORAL** para la elección de la representación civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial (**CCLP**) de la Municipalidad Provincial de **Chincheros**, el estricto cumplimiento del Reglamento Para la Conformación, Instalación y Funcionamiento del Concejo de Coordinación Local Provincial (**CCLP**) aprobado mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2022-MPCH** del 11 de marzo de 2022.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER se deje sin efecto a partir de la fecha todo dispositivo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Le y la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Roja
ALCALDE

NGNR/rvrb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
MIEMBROS 06
GPP 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01